I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Instituto Murciano de Acción Social

5518 Extracto de la Resolución de 9 de noviembre de 2026 de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social, por la que se convocan subvenciones destinadas a personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y a las personas que padezcan otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2026.

BDNS (Identif.): 940856

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940856)

Primero: Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las personas físicas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases reguladoras, cuya acreditación está establecida en el artículo 5 de la presente convocatoria.

Segundo: Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar una subvención destinada a personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y a las personas que padezcan otras enfermedades o procesos de alta complejidad y curso irreversible, de conformidad con lo establecido en la Orden de 1 de octubre de 2024 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) que residan en la Región de Murcia, modificada por la Orden de 1 de agosto de 2025 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y modificada por la Orden de 4 de noviembre de 2026 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden de 1 de octubre de 2024 (BORM n.º 230, de 2 de octubre de 2024), de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a personas con esclerosis lateral amiotrófica (ELA) que residan en la Región de Murcia, modificada por la Orden de 1 de agosto de 2025 (BORM n.º 181, de 7 de agosto de 2025) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad y modificada por la Orden de 4 de noviembre de 2026 (BORM n.º 257, de 6 de noviembre de 2026) de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

Cuarto: Cuantía.

La cuantía total máxima de la subvención asciende a 500.000 €, estableciéndose un importe máximo por persona de 6.000 €.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 18 de noviembre de 2026, inclusive.

Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el Registro electrónico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, accediendo a la Sede Electrónica de la CARM, https://sede.carm.es, procedimiento 4463.

También será válida la utilización de cualquiera de los registros establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de 1 de octubre.

Sexto: Otros datos.

Estas subvenciones serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la administración o entidad pública o privada concedente.

Murcia, 9 de noviembre de 2026.—La Directora Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, Verónica López García.